RESOLUCIÓN N° 805
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 009 – 2026 Y SE DELEGA UNA COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

2. Que el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

3. Que la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Planeación municipal, ha elaborado estudios previos determinando la necesidad y conveniencia para suscribir contrato de obra cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE FACHADA DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

4. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación será la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

5. Que se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, así como el proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

6. Que el valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.500.000),** incluidos costos directos e indirectos; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026 – 727 del 05 de noviembre de 2026 expedido por la oficina de Presupuesto Municipal.

7. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego NO se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

www.pelaya-cesar.gov.co
contactenos@pelaya-cesar.gov.co
Palacio Municipal
Carrera 8 N 9 - 105
Alcaldía Municipal de pelaya
@Alcaldiapelaya

8. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se efectuará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

9. Que en atención al presupuesto oficial y no siendo mayor a US$125.000, es susceptible de ser convocado a MiPymes de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

12. Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es la secretaria de planeación municipal, ubicada en el Palacio Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA – MC – 009 – 2026 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE FACHADA DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el presente proceso de selección

VER ANEXO

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el cronograma señalado pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía número SA – MC – 009 – 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar al secretario de planeación municipal para presidir las audiencias del presente proceso de contratación.

www.pelaya-cesar.gov.co
contactenos@pelaya-cesar.gov.co
Palacio Municipal
Carrera 8 N 9 - 105
Alcaldía Municipal de pelaya
@Alcaldiapelaya

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de la siguiente manera:

- Secretaría de planeación Municipal-Aspectos Técnicos
- Secretaria de Hacienda-Aspectos financieros
- Jefe oficina Asesora Jurídica - Aspectos jurídicos

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pelaya Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Publíquese y Cúmplase

JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ
Alcalde

Proyecto: Angel Eduardo Arriola Pulgarin – Asesor Jurídico Externo
Reviso: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo